



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA TRES DE MARZO DE 2.026.

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día tres de marzo de dos mil veintiséis, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D^a. Miriam Quintana Navarro, D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparros García, D^a María del Mar Rico García y D^a Isabel Ávila de Haro. Asimismo, asiste el Secretario D. Sergio Prados Fernández.

PUNTO PRIMERO.- Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

PUNTO SEGUNDO.- PROYECTOS DE OBRAS.-

1º.- FASE I PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (DE UN TOTAL DE 5) DE PLANTA BAJA, PLANTA PISO Y PISCINA, DEL PROYECTO BÁSICO DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS DE PLANTA BAJA, PLANTA PISO Y PISCINA (SUBPARCELA 26), PROMOTOR DESERT SPRINGS SL, SITO EN P.P. SECTOR AL-2, PARCELA 24, SUBPARCELA 26, DESERT SPRINGS, TM DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA escrito presentado por D. IAN ALEXANDER MOODY, en representación de DESERT SPRINGS SL, en fecha 23/02/2026 RE 1440/26, “FASE I PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (DE UN TOTAL DE 5) DE PLANTA BAJA, PLANTA PISO Y PISCINA, DEL PROYECTO BÁSICO DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS DE PLANTA BAJA, PLANTA PISO Y PISCINA (SUBPARCELA 26),”, N° 2025/354100/003-012/00030, sito en P.P. SECTOR AL-2, PARCELA 24, SUBPARCELA 26, DESERT SPRINGS, TM DE CUEVAS DEL ALMANZORA, redactado por D. FERNANDO GARCÍA LÓPEZ, Arquitecto, Licencia de Obra Mayor aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 09/09/2025.

VISTO el INFORME FAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 2 de marzo de 2026, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, Que la parcela en la que se pretende llevar a cabo las obras solicitadas está clasificada como **Suelo Urbano Consolidado** según Plan General de Ordenación Urbanística, con aprobación definitiva el 26 de febrero de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el BOJA n° 151 el 30 de julio de 2008, estando **afectado por** el cumplimiento de **la norma particular II (Residencial Extensiva)**, del Plan Parcial del Sector AL-2 La Algarrobina. **Estudio de Detalle IX.**

De conformidad con el Art. 310 del Reglamento de la LISTA,

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - Declarar que FASE I PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (DE UN TOTAL DE 5) DE PLANTA BAJA, PLANTA PISO Y PISCINA, DEL PROYECTO BÁSICO DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS DE PLANTA BAJA, PLANTA PISO Y PISCINA (SUBPARCELA 26) presentado por promotor DESERT SRPINGS SL, redactado por D. Fernando García López, Arquitecto, desarrolla el PROYECTO BÁSICO que sirvió de base al otorgamiento de la licencia urbanística de fecha 09/09/2025 y NO introduce modificaciones sustanciales, CONFORME AL INFORME TÉCNICO FAVORABLE.

SEGUNDO.- Tener por cumplida la aportación previa del proyecto de ejecución a los efectos del inicio de las obras, quedando el promotor habilitado para el comienzo de las mismas conforme a la licencia ya

Código Seguro De Verificación	3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



otorgada, sin necesidad de nueva licencia, en los términos y condiciones de dicha licencia y del proyecto de ejecución declarado conforme, y sin perjuicio de las comprobaciones y potestades de protección de la legalidad urbanística.

TERCERO.- Hacer constar expresamente que la presente declaración de conformidad y, en su caso, la autorización de inicio, en ningún caso ampara modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente, ni impide la adopción de medidas para la protección de la legalidad urbanística si procedieran.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes apartados:

- **Antes del inicio de las obras deberá** presentar comunicación previa de inicio de las obras, conforme al art. 138.6.b, de la Ley la Ley 7/2021 que podrá obtener en el siguiente enlace:
[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/\\$file/MODELO7+v2+FORM.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/$file/MODELO7+v2+FORM.pdf)
- **Una vez finalizadas las obras**, estas estarán sujetas a la concesión de la licencia de ocupación y/o utilización de inmuebles.
- Se recuerda que de conformidad con el art. 287.3 del Decreto 550/2022 de la LISTA, las licencias se otorgaran salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

TERCERO. - Conforme a lo señalado en los arts. 143 y 161 de la LISTA y 313 del Reglamento de la LISTA, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones supone una infracción leve, conforme al 378.2.a) del Reglamento que podrá ser sancionado con multa de 600 € hasta 2.999 € conforme dispone el art. 380.a) del Reglamento.

Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO TERCERO.- ACUERDOS.-

1º.- ADJUDICACIÓN – lote 1 lote 2 del CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ EN CUEVAS DEL ALMANZORA, enmarcadas en la actuación 1. PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ del EJE 4.-COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU

N/EXP: EXP. 2026/358000/006-002/00002

Antecedentes:

Código Seguro De Verificación	3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- Financiación:

1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

Eje 4. Competitividad

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1	Proyecto de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo del Marqués de los Vélez	200.000,00 €	200.000,00 €	191.632,09 €	591.632,09 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato, en el PCAP y CCP, es la adecuación y mejora del castillo del marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora, que aborda los siguientes objetivos:

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Mejorar la accesibilidad, habitabilidad, conservación y eficiencia energética de la casa de la Tercia.
- Ejecutar actuaciones de mejora y conservación en las gradas.
- Adecuar los bastiones de la casa fuerte como almacenes con condiciones de temperatura y humedad controlables.
- Implementar actuaciones en la torre del homenaje encaminadas a la mejora en la conservación de los bienes artísticos que atesora y a la puesta en valor de las salas y de los grafitos de planta primera.

Y dicha necesidad se encuentra dentro de las competencias municipales, el art. 25.2.a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. **Protección y gestión del Patrimonio histórico.** Y, de acuerdo con el artículo 14 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Y finalmente, apartado 16. a) **La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.**

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2026 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 15/01/2026 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 30/01/2026 a las 14:00.

2.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 30/01/2026 a las 14:00 horas se han presentado a través de la plataforma de contratos del sector público:

NIF: B04513917 EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. Fecha de presentación: 30 de enero de 2026 a las 12:49:57 para el LOTE 2

NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS, SL Fecha de presentación: 30 de enero de 2026 a las 12:37:27 para el LOTE 2

NIF: B30011670 PECRES, S.L.U Fecha de presentación: 30 de enero de 2026 a las 12:49:00 para el LOTE 1.

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de:

-02/02/2026 para la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa y los criterios de juicio de valor, donde se acuerda:

“Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

NIF: B04513917 EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.

NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS, SL

NIF: B30011670 PECRES, S.L.U

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

NIF: B04513917 EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. Lote 2. Casa de la Tercia, gradas, bastiones y Torre del Homenaje. Debe subsanar presentado nuevo DEUC cumplimentando el apartado IV. debe presentar un nuevo ANEXO II.A

NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS, SL. Lote 2. Casa de la Tercia, gradas, bastiones y Torre del Homenaje. Debe subsanar presentado nuevo DEUC cumplimentando el apartado IV.

NIF: B30011670 PECRES, S.L.U. Lote 1. Ascensor Casa de la Tercia. Debe subsanar presentado nuevo DEUC cumplimentando el apartado IV.

SE envían las comunicaciones de subsanación admisión, exclusión desde la Plataforma del Sector Público.

-09/02/2026 a fin de comprobar las subsanaciones realizadas y aprobación del sobre de criterios sujetos a juicio de valor sobre B), en la que se acuerda por la mesa:

“Primero. - Admitir los siguientes licitadores y realizar las comunicaciones de admisión desde PLACE.

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NIF: B04513917 EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L. al LOTE 2

NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS, SL al LOTE 2

NIF: B30011670 PECRES, S.L.U al LOTE 1

Segundo. - Respecto a las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, serán objeto de evaluación técnica conforme a lo previsto en la cláusula 21.B.2 del PCAP para su valoración conforme a los criterios del PCAP y publicación antes de la apertura de los criterios matemáticos.

-11/02/2026 a fin de comprobar dar cuenta informe técnico de valoración del sobre B) y apertura de criterios automáticos, sobre C) y formular propuesta de adjudicación, se acuerda por la mesa:

“Lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Lote 1. Ascensor Casa de la Tercia

Orden: 1 NIF: B30011670 PECRES, S.L.U Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 25

Total criterios CAF: 45

Total puntuación: 70

- Lote 2. Casa de la Tercia, gradas, bastiones y Torre del Homenaje

Orden: 1 NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 22.29

Total criterios CAF: 45

Total puntuación: 67.29

Orden: 2 NIF: B04513917 EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.

Total criterios CJV: 23.71

Total criterios CAF: 35.2

Total puntuación: 58.91

Por la mesa de contratación se propone la adjudicación:

- Lote 1 a favor de PECRES, SLU
- Lote 2 a favor de MARTIZOS SOLUTIONS, SL.

A ambos se le debe requerir para que presenten la documentación para la adjudicación del contrato prevista en la cláusula 23 del PCAP mediante comunicación de requerimiento de documentación a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

4.- En fecha 12/02/2026 se requiere por la Plataforma de Contratos del Sector Público a PECRES, SLU. (LOTE 1) y a MARTIZOS SOLUTIONS, SL (LOTE 2), la documentación para adjudicar el contrato. Plazo concedido hasta 19/02/2026 a las 23:59 horas.

5.- Lote 1.- Con fecha 13/02/2026 a las 13:21 PECRES, SLU presenta por la Plataforma de Contratos del Sector Público la documentación requerida, la cual está completa y en Los contratos financiados por el PRTR, ha presentado, declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y X.D del CCP del contrato, DACI anexo X.A.3 (ya se ha presentado en la licitación), titular real anexo X.A.4, del CCP y subcontratación (Anexo XV del CCP).

Lote 2.- Con fecha 19/02/2026 a las 12:40 MARTIZOS SOLUTIONS, SL presenta por la Plataforma de Contratos del Sector Público la documentación requerida, la cual está completa y en Los contratos financiados por el PRTR, ha presentado, declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y X.D del CCP del contrato, DACI anexo X.A.3 (ya se ha presentado en la licitación), titular real anexo X.A.4, del CCP y subcontratación (Anexo XV del CCP).

6.- Aportan la garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad:

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Lote 1 PECRES, SLU, en fecha 02/03/2026, número de operación 320260000228, referencia 32026000155, por importe de 2.425,00 €.
- Lote 2 MARTIZOS SOLUTIONS, SL en fecha 20/02/2026, número de operación 320260000200, referencia 32026000138, por importe de 10.136,00 €.

3.- Retención de crédito. - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2025, prorrogado a 2026, del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” con el número de operación 220230002596 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 4. habiéndose aprobado el gasto en fecha 13/01/2026 por el importe del PBL.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. *En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el **procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la **titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.**”*

Por tanto, se informa que al tiempo de redacción de este acuerdo se ha obtenido INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS solicitado el 18/02/2026 para los miembros de la Junta de Gobierno Local, realizado por MINERVA, informe de fecha 19/02/2026 a las 05:20:55 para la operación **MRRSvbygs8kdsskkU8hg** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario: “*Se ha realizado el análisis de riesgos de las 21 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:*
21 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)
0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)
Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).
Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde..”

Igualmente se incorporarán al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la lista ordenada de licitadores:

- Lote 1. Ascensor Casa de la Tercia

Orden: 1 NIF: B30011670 PECRES, S.L.U Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: 70

- Lote 2. Casa de la Tercia, gradas, bastiones y Torre del Homenaje

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Orden: 1 NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS, SL Propuesto para la adjudicación
Total puntuación: 67.29
Orden: 2 NIF: B04513917 EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.
Total puntuación: 58.91

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **PECRES, SLU** con B30011670, para Contrato de obras **LOTE 1 (ASCENSOR CASA DE LA TERCIA)**, para la adecuación y mejora del Castillo del Marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora, enmarcadas en la actuación 1 en el eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Cuevas del Almanzora, en el marzo de Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (C14.I1.2) Next Generation EU, al precio de **48.500,00 € más 21% IVA (10.185,00 €) lo que asciende a un precio total de 58.685 €**, un plazo de ejecución CUATRO MESES y las mejoras de las prestaciones del ascensor consistentes en:

- Iluminación de cabina automática. Se apagará la iluminación de forma automática cuando la cabina está en reposo con un retardo de tiempo programable.
- Sistema de Teleservicio. Es un canal de comunicación continuo con el servicio de atención y rescate. Permite a una persona atrapada en el ascensor indicar información sobre su estado desde el interior de la cabina.
- Disposición de 3 vinilos de corte de tamaño 30x50 cm de color blanco con el escudo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. El archivo de imagen vectorizado del escudo será facilitado por el responsable técnico de seguimiento del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

TERCERO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **MARTIZOS SOLUTIONS, SL** con B16815243, para Contrato de obras **LOTE 2 (CASA DE LA TERCIA, GRADAS, BASTIONES Y TORRE DEL HOMENAJE)**, para la adecuación y mejora del Castillo del Marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora, enmarcadas en la actuación 1 en el eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Cuevas del Almanzora, en el marzo de Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (C14.I1.2) Next Generation EU, al precio de **202.720,00 € más 21% IVA (42.571,20 €) lo que asciende a un precio total de 245.291,20 €**, un plazo de ejecución CUATRO MESES y las mejoras consistentes en:

- suministro de 10 unidades adicionales de Proyectoros BPM modelo patricia 15W color negro o similar definidos en la partida 08WIL10109V del documento “medición y presupuesto” del proyecto.

CUARTO. - Disponer el gasto por importe de 58.685,00 € (PECRES, SLU) y 245.291,20 € (MARTIZOS SOLUTIONS, SL) IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – “COMPETITIVIDAD” Referencia proyecto de gasto 22023001526, debiéndose expedir documento contable “AD” o “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.

QUINTO. - Nombrar como responsable de contrato a la Dirección de Obra a Ismael Motos Díaz, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora., con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

SEXTO. - Que el contrato deberá formalizarse en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de adjudicación del contrato, en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

SEPTIMO. - Condiciones especiales de ejecución

1. Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato
2. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Código Seguro De Verificación	3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Las referidas a los condicionantes de los informes sectoriales.
4. Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre. Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

Otras condiciones especiales de ejecución:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento. Cumpliendo con las medidas establecidas en la Lista 1 y 2 de los principios DNSH para la Componente 14 inversión inversión C14.I1.
- Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.
- Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo "Informe sobre cumplimiento del PRTR y del principio DNSH en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo a la actuación programa de competitividad.
- Obligaciones relativas, con carácter previo a su intervención para hacer el análisis de riesgos ante la AEAT, de suministrar la relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar. Así, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, tal relación deberá incluir: - NIF - Nombre o razón social – Domicilio y anexos obligatorios del art. 8.2 de la Orden HFP/2030/2021.

OCTAVO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

NOVENO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

DECIMO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

2º.- ADJUDICACIÓN – procedimiento negociado sin publicidad. CONTRATO DE OBRAS DE EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO enmarcada en la actuación 3 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE

N/EXP: EXP. 2026/358000/006-003/00001

Antecedentes:

1.- Financiación:

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

Eje 4. Competitividad

Actuaciones		1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
3	Exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y conexión ciclopeatonal con Cuevas del Almanzora	15.000,00 €	65.000,00 €	300.000,00 €	380.000,00 €

CUADRO ESTIMADO DE COSTES	
Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Redacción proyectos de intervención arqueológica, exomusealización y supervisión arqueológica.	15.000 €
Proyecto de acondicionamiento, Ejecución y señalización de sendero ciclopeatonal.	65.000 €
Ejecución proyectos de intervención arqueológica, exomusealización y supervisión arqueológica.	300.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 380.000 €	

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55	
Observaciones			Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



-Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.

- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato, en el PCAP y CCP, es la recuperación, gestión, puesta en valor, difusión y promoción de toda la riqueza del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo, tanto para el municipio como para la comarca y la provincia de Almería, encaminado a facilitar la visita y difusión de este importante yacimiento, mediante el establecimiento de itinerarios y acondicionarlos para la visita incorporando elementos que ayuden a su comprensión.

Y dicha necesidad se encuentra dentro de las competencias municipales, el art. 25.2.a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. **Protección y gestión del Patrimonio histórico.** Y, de acuerdo con el artículo 14 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Y finalmente, apartado 16. a) **La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.**

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2026 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad basado en el art. 168.a) 1º de la LCSO, motivado por haberse declarado desierto el procedimiento anterior tal y como se acordó en la JGL de 13/01/2026. Formulándose invitaciones a contratar a empresas que pudieran acometer el contrato:

Las invitaciones a participar fueron enviadas en fecha 28/01/2026 las siguientes mercantiles:

- CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (acuse en fecha 28/01/26)
- FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.(acuse en fecha 28/01/26)
- EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.
- EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L. (acuse en fecha 28/01/26)

El plazo de respuesta para responder a las invitaciones era hasta 12/02/2026 a las 18:00 horas.

2.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 12/02/2026 a las 18:00 horas se han presentado a través de la plataforma de contratos del sector público:

NIF: B04199220 EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L. Fecha de presentación: 05 de febrero de 2026 a las 13:05:48

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de:

-13/02/2026 para la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa y los criterios de negociación, se acuerda:

“Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B04199220 EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L.

Sobre los criterios de negociación:

Mejora en la difusión de la actuación. No ofrece

Ampliación plazo de garantía. No ofrece

No procede valoración de estos criterios de negociación y se acuerda por la mesa de contratación la petición de oferta final al único licitador que ha concurrido EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L., en

Código Seguro De Verificación	3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el plazo de tres días naturales desde el siguiente a la recepción de la petición, oferta final que contendrá los criterios de valoración establecidos en el CCP.”

Se envía la petición de oferta final desde la Plataforma del Sector Público en fecha 16/02/2026 a las 8:26 horas, con pazo de respuesta hasta 19/02/2026 a las 18:00.

El licitador **EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L.** presenta la oferta final en fecha 18/02/2026 a las 17:18 horas.

-20/02/2026 a fin de valoración de la oferta final del licitador, en la que se acuerda por la mesa:

“ADJ. Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra. Apartado L.3 del CCP. Puntuación: 28 Motivo: Se califica de regular.

La documentación aportada por los licitadores oferta económica por importe de 227.212,98 €. Puntuación: 0 Motivo: No ha realizado baja del tipo de licitación, le corresponden 0 puntos.

Orden: INIF: B04199220 EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L. Propuesto para la adjudicación”

4.- En fecha 23/02/2026 se requiere por la Plataforma de Contratos del Sector Público a **EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L.** la documentación para adjudicar el contrato. Plazo concedido hasta 28/02/2026 a las 23:59 horas.

5.- Con fecha 27/02/2026 a las 17:55 se presenta por la Plataforma de Contratos del Sector Público la documentación requerida, la cual está completa y en Los contratos financiados por el PRTR, ha presentado, declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y X.D del CCP del contrato, DACI anexo X.A.3 (ya se ha presentado en la licitación), titular real anexo X.A.4, del CCP y subcontratación (Anexo XV del CCP).

6.- Aporta la garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad en fecha 02/03/2026, número de operación 320260000232, referencia 32026000158, por importe de 11.360,65 €.

3.- Retención de crédito. - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2025, prorrogado a 2026 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” con el número de operación 220230002596 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 4. habiéndose aprobado el gasto en fecha 27/01/2026 por el importe del PBL.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.”

Por tanto, se informa que al tiempo de redacción de este acuerdo se ha obtenido INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS solicitado el 13/02/2026 para los miembros de la Junta de Gobierno Local, realizado por MINERVA, informe de fecha 14/02/2026 a las 05:17:10 para la operación **MRRS38q5rcldg2nc2wqww** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de

Código Seguro De Verificación	3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario: “Se ha realizado el análisis de riesgos de las 52 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:
52 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)
0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)
Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).
Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde..”

Igualmente se incorporarán al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. – Adjudicar el contrato a la mercantil **EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L** con B04199220 para **Contrato de obras de exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo enmarcada en la actuación 3 del eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, Cuevas del Almanzora, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (C14.I1.2) Next Generation EU**, al precio de **227.212,98 € más 21% IVA (47.714,72 €) lo que asciende a un precio total de 274.927,70 €**, un plazo de ejecución CUATRO MESES

TERCERO. - Disponer el gasto por importe de 274.927,70 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – “COMPETITIVIDAD” Referencia proyecto de gasto 22023001526, debiéndose expedir documento contable “AD” o “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.

CUARTO. - Nombrar como responsable de contrato a la Dirección de Obra, Alejandro Infantes Pérez (Arquitecto) y Javier Muñoz Godino (Arquitecto) en base al contrato de servicios con ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, adjudicataria de los servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA), conforme a acuerdo de la JGL de 25/03/2025, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

QUINTO. - Que el contrato deberá formalizarse en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de adjudicación del contrato, en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

SEXTO. - Condiciones especiales de ejecución

5. Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato
6. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
7. Las referidas a los condicionantes de los informes sectoriales.

Código Seguro De Verificación	3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre. Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

Otras condiciones especiales de ejecución:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento. Cumpliendo con las medidas establecidas en la Lista 1 y 2 de los principios DNSH para la Componente 14 inversión inversión C14.I1.
- Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.
- Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo "Informe sobre cumplimiento del PRTR y del principio DNSH en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo a la actuación programa OBRAS DE EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO enmarcada en el EJE 4 COMPETITIVIDAD
- Obligaciones relativas, con carácter previo a su intervención para hacer el análisis de riesgos ante la AEAT, de suministrar la relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar. Así, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, tal relación deberá incluir: - NIF - Nombre o razón social – Domicilio y anexos obligatorios del art. 8.2 de la Orden HFP/2030/2021.

SEPTIMO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

3º.- APROBACIÓN FACTURA N° 60 CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ARQUITECTO/A PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA, actuación 2. RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).NEXT GENERATION EU.

EXPEDIENTE:

2025/358000/006-305/00005

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Antecedentes:

1.- En relación al servicio de referencia, adjudicado por Resolución de Alcaldía número 205 de 08/09/2025, con referencia al expediente de contratación y facturas emitidas y al art. 198 en relación con el art. 240 de la LCSP, previa conformidad del responsable del contrato, se han emitido las certificaciones que se relacionan

Importe de contrato: 16.335,00 €

Contratista: DIEGO GARZÓN OSUNA

Disposición del gasto (AD) número 220250012025 en fecha 15/09/2025, referencia 22023001526.

La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 4. Competitividad

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

CERTIFICACIONES/FACTURAS EMITIDAS HASTA LA FECHA

Nº 60 por importe de 8.167,50 € menos la retención de IRPF (1.012,50 €) importe a percibir 7.155,00 €, emitida 27/01/2026 por el contratista DIEGO GARZÓN OSUNA, conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1.

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que el desarrollo de las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

Primero. – Aprobar la factura Nº 60 por importe de 8.167,50 € menos la retención de IRPF (1.012,50 €) importe a percibir 7.155,00 €, emitida 27/01/2026 por el contratista DIEGO GARZÓN OSUNA, conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1.

Procedase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

4º.- APROBACIÓN FACTURA Nº 2026-015 del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA actuación 2.2. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2)..NEXT GENERATION EU.

EXPEDIENTE: 2025/358000/006-305/00001

Antecedentes:

1.- En relación al servicio de referencia, adjudicado por Resolución de Alcaldía número 28 de 14/02/2025, con referencia al expediente de contratación y facturas emitidas y al art. 198 en relación con el art. 240 de la LCSP, previa conformidad del responsable del contrato, se han emitido las certificaciones que se relacionan

Importe de contrato: 1.808,95 €

Contratista: JERÓNIMO BENAVIDES TITOSA

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación presupuestaria 425 619 00 – referencia 22023001524. RETENCIÓN DE CRÉDITO, número de operación 220230001524, incorporación de remanentes a presupuesto de 2025 (prorrogado de 2024) fecha 07/02/2025.

La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

CERTIFICACIONES/FACTURAS EMITIDAS HASTA LA FECHA

Nº 2026-015 por importe de 1.808,95 € menos la retención de IRPF (224,25 €) importe a percibir 1.584,70 €, emitida 09/01/2026 por el contratista JERONIMO BENAVIDES TITOS, conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1.

Visto que el desarrollo de las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público *"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por*

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

Primero. – Aprobar la factura N° 2026-015 por importe de 1.808,95 € menos la retención de IRPF (224,25 €) importe a percibir 1.584,70 €, emitida 09/01/2026 por el contratista JERONIMO BENAVIDES TITOS, conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1.

Procedase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

5º.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA UBICADO EN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO

Exp. 2026/354800/001-110/00001

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2026 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), concesión administrativa del uso privativo de bienes dominio público, bar en mercado de abastos, concesiones de conformidad con los establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por sus normas especiales, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 22/01/2026.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público hasta el 06/02/2026 a las 14:00 horas.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 06/02/2026 a las 14:00 horas se han presentado mediante presentación electrónica la siguiente:

NIF: B56857360 CORBATA DEL MALILLA, S.L. Fecha de presentación: 06 de febrero de 2026 a las 13:27:39

NIF: ***2625** PEDRO MODESTO GALERA Fecha de presentación: 05 de febrero de 2026 a las 18:40:22

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de:

Código Seguro De Verificación	3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I0lZdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Acta de la mesa de 09/02/2026** para la apertura de sobres documentación administrativa, técnica y económica, se acuerda:

" NIF: B56857360 CORBATA DEL MALILLA, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados.

NIF: ***2625** PEDRO MODESTO GALERA Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar. Debe aportarse Anexo IV

- Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados “

Se formulan requerimiento de subsanación a través de la Plataforma en fecha 10/02/26 con plazo hasta 13/02/2026 a las 23:59.

En fecha 11/02/2026 subsana CORBATA DEL MALILLA, SL y en fecha 12/02/2026 subsana Pedro Modesto Galera.

- **Acta de la mesa de 13/02/2026** para la comprobación de las subsanaciones, se dan por subsanada la documentación y se admiten ambos licitadores y se procede a la apertura del sobre de la oferta técnica, tras lo cual se acuerda: “Otorgar la siguiente puntuación:

Corbata del Malilla, SL 31,67 puntos

Pedro Modesto Galera 12,5 puntos

En aplicación del umbral mencionado en el PCAP **umbral mínimo de puntuación (Umbral de Corte)** se establece con el fin de garantizar una calidad mínima en la gestión del servicio público del bar de la Plaza de Abastos, se establece un umbral mínimo de puntuación técnica. Los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 20 puntos sobre el total de los 40 puntos previstos para los criterios sujetos a juicio de valor, el licitador PEDRO MODESTO GALERA, quedaría excluido de la licitación.

2.- Publicar el acta con la valoración en el perfil de la Plataforma, con carácter previo a la apertura del sobre C) criterios automáticos de valoración.”

- **Acta de la mesa de 18/02/2026** para la apertura del sobre C) de la única licitadora que ha quedado en la licitación CORBATA DEL MALILLA, S.L., con un canon ofrecido de 3.000 €, se acuerda por la mesa: “Orden: 1 NIF: B56857360 CORBATA DEL MALILLA, S.L. Propuesto para la adjudicación, debiéndole requerir la documentación que se indica en la cláusula 18 del PCAP con carácter previo a la adjudicación.

Total criterios CJV: 31.67

Total criterios CAF: 2.75

Total puntuación: 34.42

Excluido: ***2625** PEDRO MODESTO GALERA

Total criterios CJV: 12.5 excluido por no alcanzar el umbral de corte de 20 puntos establecido para los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.”

5.- Todas las actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.- Se formula requerimiento a través de la Plataforma al licitador en fecha 18/02/2025 en el que se solicita la documentación para la adjudicación con plazo hasta el 04/03/2026 a las 23:59 horas.

Con fecha 26/02/2026 a las 14:07 horas se presenta a través de la Plataforma la documentación solicitada así como garantía definitiva mediante justificante de transferencia bancaria por importe de 600 €. La garantía definitiva por importe de 600 € ha quedado contabilizada con el número de operación 320260000225 de fecha 25/02/2026.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 . También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad, estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 14 del PCAP y art 150, 152 y 156 LCSP, se procede a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Proceder a la adjudicación de la CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA UBICADO EN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, a CORBATA DEL MALILLA, S.L., al canon de 3.000 € anuales, pagaderos mensualmente a razón de 250 €/mes en los cinco primeros días de cada mes y por período de cuatro años, conforme a la memoria técnica presentada.

- El plazo de duración de la concesión será de CUATRO años desde la fecha de formalización del contrato.
- El plazo para la puesta en funcionamiento de la actividad y ocupación efectiva en el puesto adjudicado es de 40 días desde la adjudicación.
- Además de satisfacer el canon de adjudicación, los adjudicatarios deberán satisfacer la tasa anual prevista en las Ordenanzas Fiscales vigentes en ese momento, según los metros de ocupación de cada puesto, por utilización de las instalaciones del Mercado Municipal.
- Al tratarse de actividad dedicada a hostelería tendrá que tramitarse la licencia de actividad o autorización correspondiente por estar sujetas a calificación ambiental al estar incluida la actividad en el epígrafe 66 restaurantes, pubs, bares) del Anexo I que establece las categorías sujetas a calificación ambiental y Declaración Responsable a efectos ambientales conforme al art. 235.cuarenta y siete del DL 3/2024 de 6 de febrero, por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 modificado por el del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero.
- El concesionario, previamente a dar comienzo la prestación de los servicios está obligando a contratar con una Compañía de Seguros una póliza de seguros que cubra los posibles daños tanto materiales como personales así como todo riesgo, que durante el tiempo de la concesión, los inmuebles y sus instalaciones

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55	
Observaciones			Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



que comprenda el establecimiento, por una capital no inferior al valor del mencionado inmueble, y de responsabilidad civil frente a terceros, incluidas las lesiones que puedan sufrir las personas o daños en sus bienes en sus bienes. (Esta póliza y el recibo de pago ya ha sido aportada por la adjudicataria).

- En cuanto a los derechos y obligaciones hay que estar al contenido del PPT que deberá firmarse junto con el contrato de concesión, destacándose algunos con carácter enunciativo y no limitativo:

- Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario la adquisición de todos los elementos, instalaciones, maquinaria, menaje, etc., necesarios para el normal funcionamiento del negocio, así como los gastos de reparación, mejora, sustitución, modificación y reposición de las instalaciones y espacio objeto de explotación mediante concesión. En el Anexo I del PCAP consta el inventario que se aporta por la entidad local y la adjudicataria ha presentado declaración responsable de maquinaria, material y equipos técnicos disponibles para la ejecución del contrato).

- Cumplir los horarios de apertura y cierre establecidos. "De martes a sábado: de 9:00 a 15:00 horas." Se ampliará el horario en los meses de verano abriendo por las noches"

- El concesionario está obligado a la contratación y tramitación de los distintos suministros de luz, ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, sin que puedan repercutir su pago al Ayuntamiento.

Resto de condiciones exigidas en los pliegos.

SEGUNDO. - Que el contrato deberá formalizarse dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, de acuerdo al art. 153 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 25 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre. Y procédase a la formalización del presente contrato en documento administrativo según el art. 153 LCSP.

Y no teniendo mas asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas diez minutos. Certifico.

Código Seguro De Verificación	3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 11:17:28
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	06/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3I01Zdm60/+8V+VRbsq7IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

